



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1597
EXPEDIENTE Nº 3511-02415/04
NEUQUÉN, 5 OCT 2004

VISTO:

La Resolución Nº 698/01; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se reglamenta el funcionamiento integral de las Escuelas Cabecera para el ofrecimiento y designación de los Interinatos y Suplencias en el Nivel Inicial y Primario;

Que en dicha norma se establece que agotados los listados emitidos por la Junta de Clasificación Rama Primaria, se llamará a inscripción por el término de 48 horas;

Que tal procedimiento resulta ineficaz atento a que se agota rápidamente el listado oficial y el trámite complementario para la inscripción fuera de término, demora excesivamente la cobertura de los cargos vacantes;

Que por tal motivo se requiere un sólo llamado a inscripción fuera de término, cuando se haya agotado el listado oficial, por cargo y sin que se especifique establecimiento;

Que esta solución resulta oportuna a fin de garantizar una rápida cobertura y atención de los alumnos como así también beneficiosa para todos aquellos docentes que, estando en condiciones de ejercer su profesión, no se hayan podido inscribir en los términos previstos estatutariamente;

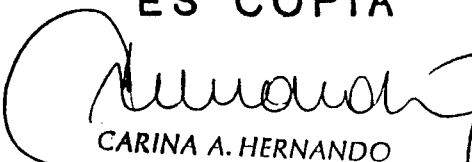
Que debe dictarse la norma legal pertinente;

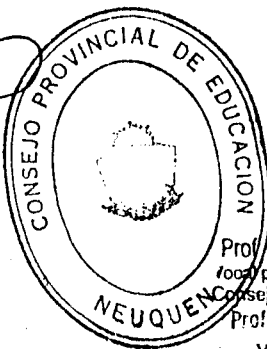
Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E**

- 1º) **ESTABLECER**, que una vez agotado el listado en término emitido por la Junta de Clasificación Rama Primaria, la Escuela Cabecera deberá informar a la misma tal situación y solicitar una **inscripción fuera de término llamado de 48 horas**, aún sin que medie solicitud de designación (Formulario A), convocando a los interesados que reúnan los requisitos exigidos para el cargo, cuyo listado se haya agotado.
- 2º) **DETERMINAR** que en caso de agotarse este último listado de 48 horas, la Junta de Clasificación hará un nuevo llamado que se agregará al anterior, siempre en carácter de listado fuera de término.
- 3º) **INDICAR**, que cuando se presente un docente inscripto en el listado inscripción interinos y suplentes y complementario en término, éste tendrá prioridad sobre los inscriptos en el **listado fuera de término llamado de 48 horas**.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial Nivel Inicial, Primaria y Especial, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección de Despacho, Dirección General de Distrito Regional Zona I a VIII; Junta de Clasificación Rama Primaria, **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Inicial, Primaria y Especial a los fines indicados en el Artículo 4º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/O. Presidencia del C.P.E.

Prof. MARIA AZUCENA HERCE
Vocal Rama Media y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación